

Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que los tenga debidamente en cuenta en el marco de sus funciones relativas a la ejecución del Plan de Acción y en el ámbito del mandato del Grupo Consultivo sobre el control de la desertificación;

13. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su cuarentésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe acerca de la aplicación de la presente resolución.

119a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985

B

EJECUCION EN LA REGION SUDANOSAHELIANA DEL PLAN DE ACCION

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 36/190 de 17 de diciembre de 1981, 37/216 de 20 de diciembre de 1982, 38/164 de 19 de diciembre de 1983 y 39/168 de 17 de diciembre de 1984,

Tomando nota de la decisión 13/30 B de 23 de mayo de 1985 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente⁸³, relativa a la ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación,

Tomando nota asimismo de las resoluciones del Consejo Económico y Social 1984/65, de 26 de julio de 1984, sobre la ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación, y 1984/72, de 27 de julio de 1984, relativa al medio ambiente y el desarrollo en África,

Teniendo en cuenta el informe del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación⁸⁶,

Teniendo en cuenta también el informe del Secretario General sobre la crítica situación alimentaria y agrícola en África, 1984-1985⁸⁷,

1. *Toma nota* del informe del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación;

2. *Toma nota con preocupación:*

a) De los daños causados por la sequía en los países de África al sur del Sáhara;

b) De que la falta de recursos financieros sigue constituyendo un grave obstáculo en la lucha contra la desertificación;

c) De que la lucha contra la desertificación requiere recursos financieros y humanos superiores a los medios de que disponen los países afectados;

3. *Toma nota con satisfacción* de los progresos realizados a pesar de esos obstáculos por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana en la prestación de asistencia, en nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a los gobiernos de los países de la región en la lucha contra la desertificación, en el marco de una empresa conjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

4. *Hace suya* la decisión, tomada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y contenida en su decisión 13/30 B⁸³, de incluir a la República Unida de Tanzania en la lista de países que pueden recibir asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana en sus actividades de ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación;

5. *Felicita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por la forma eficaz y coordinada en que han seguido desarrollando su empresa conjunta por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana;

6. *Recomienda* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que sigan proporcionando y aumentando su apoyo a la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana con objeto de que ésta pueda atender en forma más adecuada las necesidades apremiantes de los países de la región sudanosaheliana y regiones adyacentes;

7. *Expresa su gratitud* a los gobiernos, los organismos especializados, otras organizaciones intergubernamentales y todas las demás organizaciones que han contribuido a la ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación;

8. *Señala a la atención* de la comunidad internacional la necesidad de intensificar los esfuerzos por ejecutar en la región sudanosaheliana el Plan de Acción y la exhorta a que contribuya a esa ejecución por medios apropiados, incluido el Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para actividades en la región sudanosaheliana, y a que responda favorablemente a las solicitudes de asistencia de los gobiernos de los países de la región;

9. *Recomienda* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, de conformidad con la resolución 39/217 de 18 de diciembre de 1984 de la Asamblea General, tome las disposiciones necesarias para presentar a la Asamblea, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la ejecución en la región sudanosaheliana del Plan de Acción para combatir la desertificación.

119a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985

40/199. Cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 32/162 de 19 de diciembre de 1977 y 35/77 B de 5 de diciembre de 1980,

Habiendo considerado la resolución 8/14 aprobada por la Comisión de Asentamientos Humanos el 8 de mayo de 1985⁸⁸ y la decisión 13/12 adoptada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente el 23 de mayo de 1985⁸³,

Decide poner término a las reuniones anuales del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y la Mesa de la Comi-

⁸⁶ UNEP/GC.13/7/Add.1.
⁸⁷ A/40/329-E/1985/80.

⁸⁸ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuarentésimo período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/40/8 y Corr. 1), anexo I, secc. A.

sión de Asentamientos Humanos con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Mesa del Consejo de Administración del Programa.

*119a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985*

40/200. Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente

La Asamblea General.

Reconociendo la dimensión internacional de los problemas ambientales, el papel de los factores ambientales en el contexto, más amplio, de lo económico y social y la importancia de que las consideraciones relativas al medio ambiente se tomen plenamente en cuenta en la aplicación de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo²²,

Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su 13° período de sesiones⁸²,

Habiendo examinado también el informe del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre los convenios y protocolos internacionales relativos al medio ambiente⁸⁹,

Observando con profunda preocupación que las nocivas consecuencias de la sequía y la desertificación que afectan seriamente a numerosos países, en particular a países africanos, se ven agravadas por la persistente erosión de la base de recursos necesarios para el desarrollo de esos países,

Reafirmando la importancia de los vínculos recíprocos entre los recursos, el medio ambiente, la población y el desarrollo, y la necesidad de tomar en cuenta esos vínculos en las políticas y estrategias en materia de desarrollo,

Destacando la importancia de un intercambio internacional de experiencia y conocimientos en relación con la protección del medio ambiente,

Observando la actividad del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre el tema "La carrera de armamentos y el medio ambiente" que figura en su programa de trabajo tal como ha sido aprobado por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Consciente de los derechos soberanos de los Estados sobre sus recursos naturales, incluidos sus bosques,

Observando asimismo las actividades de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como las iniciativas internacionales que se están tomando, orientadas hacia el importante objetivo de la ordenación racional, la protección y la rehabilitación de los bosques del mundo,

Recordando su resolución 38/161 de 19 de diciembre de 1983, sobre el proceso de elaboración de la perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante,

1. *Toma nota* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la labor realizada en su 13° período de sesiones⁸² y hace suyas las decisiones que figuran en el anexo al informe, tal como fueron aprobadas;

2. *Acoge con beneplácito* la decisión del Consejo de Administración de pasar a un ciclo bienal de períodos de

sesiones a título de experimento, y toma nota al respecto del establecimiento de un Comité de Representantes Permanentes de composición abierta a fin de facilitar ese proceso⁹⁰;

3. *Invita* al Consejo de Administración a que, cuando examine los resultados del experimento de organización bienal de su programa de trabajo, examine las modificaciones que pueda requerir su propio funcionamiento, incluida la duración del mandato de sus miembros;

4. *Acoge con satisfacción* la sección III de la decisión 13/1 de 23 de mayo de 1985⁸³ y la decisión 13/10 de 24 de mayo de 1985⁸³, por las cuales el Consejo de Administración puso en marcha las medidas encaminadas a la preparación del programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema para 1990-1995 e invitó al Comité Administrativo de Coordinación a que examinase y perfeccionase la metodología a la luz de la experiencia adquirida mediante el programa de mediano plazo para el medio ambiente a nivel de todo el sistema correspondiente al período 1984-1989;

5. *Toma nota* de la labor realizada por la Comisión Especial sobre la perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante, que ha adoptado el nombre de Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y por el Comité Intergubernamental preparatorio entre períodos de sesiones sobre la perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante en la preparación de sus informes, y recuerda la relación entre la Comisión y el Comité, tal como fue expuesta en la resolución 38/161 de la Asamblea General;

6. *Toma nota* de los progresos realizados durante 1985 en lo tocante a los convenios y protocolos internacionales relativos al medio ambiente, incluso la aprobación del Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y de un protocolo internacional al Convenio sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia, de 1979, relativo a las emanaciones y efluvios de azufre, y la organización de la primera reunión de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres;

7. *Considera* que las medidas que se adopten para hacer frente a la erosión de la base de recursos naturales de los países afectados por la sequía y la desertificación deben tener entre sus principales objetivos la explotación de esa base de recursos naturales de forma que pueda ser sostenida y su productividad vaya en aumento;

8. *Celebra* la importancia que el Consejo de Administración asigna a los enfoques y programas regionales en materia de cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente, y a ese respecto destaca la pertinencia de una planificación regional concreta establecida en las regiones mismas;

9. *Toma nota con reconocimiento* de la celebración en El Cairo del 16 al 18 de diciembre de 1985 de la primera Conferencia Ministerial Africana sobre el Medio Ambiente;

10. *Exhorta* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a seguir mejorando la coordinación de las actividades del Programa con las de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a cooperar adecuadamente con los organizadores de las diversas iniciativas internacionales referentes al futuro de los bosques, y a informar al respecto al Consejo de Administración;

11. *Reafirma* la necesidad de fortalecer la función coordinadora del Programa de las Naciones Unidas para el

⁸⁹ UNEP/GC.13/10

⁹⁰ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/40/25), anexo, decisión 13/2